

 Superintendencia de Notariado y Registro	PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA PROCEDIMIENTO: PAGOS INSTITUCIONALES FORMATO: CUENTA DE COBRO CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Código: GF-FR-071 Versión: 2 Fecha: 20/Abr./2026

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

CONTRATISTA	SANCHEZ SERRATO LUIS IGNACIO		CÓDIGO ACTIVIDAD RUT	7112	
CEDULA No.	19405954	DE	Bogotá	CELULAR	3103272728
E-MAIL PERSONAL	toponacho@hotmail.com		E-MAIL INSTITUCIONAL	luisi.sanchez@supernotariado.gov.co	
ENTIDAD BANCARIA	BANCO DAVIVIENDA S.A.	No DE CUENTA	008800674197	C.A.	X C.C.

DATOS DEL CONTRATO

N°	1028	AÑO	2026	VALOR	\$ 27.024.720
HONORARIOS	\$ 3.378.090	CDP N°	28626	FECHA CDP	19/01/2026
		CRP N°	116526	FECHA CRP	26/01/2026
LUGAR DE EJECUCIÓN	CIUDAD:	Bogotá	DEPARTAMENTO:	Cundinamarca	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	27/01/2026	FECHA FIN DEL CONTRATO	26/09/2026	TIEMPO EJECUCIÓN CONTRATO	7 meses y 30 días

VALOR A COBRAR

SELECCIONE EL PERIODO DE PAGO

	Día	Mes	Año						
DEL	1	4	2026	TOTAL DÍAS	30	VALOR A COBRAR	\$ 3.378.090	PAGO No.	04
AL	30	4	2026	¿ES FACTURADOR ELECTRÓNICO?	NO	N° DE FACTURA			

OBJETO DEL CONTRATO

El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa; dentro del plazo acordado; los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero; a título de honorarios.
 Dependencia: DELEGADA_DE_TIERRAS
 Perfil: TÉCNICO ADMINISTRATIVO TIPO B

NOMBRE SUPERVISOR DEL CONTRATO	JAVIER ERNESTO GUTIERREZ RODRIGUEZ
CARGO DEL SUPERVISOR	Coordinador Grupo Apoyo a la Gestión de las Políticas de Tierras

RELACIÓN DE PAGOS

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 27.024.720	ACUMULADO	\$ 10.584.682	SALDO POR PAGAR	\$ 16.440.038
PAGO 01		\$ 450.412	PAGO 11		\$ -
PAGO 02		\$ 3.378.090	PAGO 12		\$ -
PAGO 03		\$ 3.378.090	PAGO 13		\$ -
PAGO 04		\$ 3.378.090	PAGO 14		\$ -
PAGO 05		\$ -	PAGO 15		\$ -
PAGO 06		\$ -	PAGO 16		\$ -
PAGO 07		\$ -	PAGO 17		\$ -
PAGO 08		\$ -	PAGO 18		\$ -
PAGO 09		\$ -	PAGO 19		\$ -
PAGO 10		\$ -	PAGO 20		\$ -

RELACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONTRATISTA

Aporte: 12,5%		Aporte: 16%		Aporte: 0,522%	
EPS	\$ 218.864	FONDO DE PENSIÓN	\$ 0	ARL	\$ 9.140
TOTAL PAGO PLANILLA	\$ 228.004	PLANILLA DE PAGO No.	78821409		
FECHA DE PAGO PLANILLA	14/05/2026	PERIODO DE PLANILLA	04/2026	¿PENSIONADO?	
				SI	

RETENCION EN LA FUENTE

De acuerdo con la Ley 2277 de 2022, Reforma tributaria para la igualdad y justicia social, Decreto 2231 de 2023, Decreto 1625 de 2016, parágrafo 2 del artículo 383 del estatuto tributario, la retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria, me permito certificar bajo la gravedad de juramento que:

DEPURACIÓN CÁLCULO DE RENTA	SI	NO
1. OBLIGADO A DECLARAR IMPUESTO DE RENTA. Durante el año inmediatamente anterior mis ingresos totales (por todos los conceptos tanto laborales como no laborales) fueron iguales o superiores a 1400 UVT.	SI	
2. Dependiente Económico: parágrafo 2 del art 387 del Estatuto Tributario, adjuntando Certificado expedido por Contador Público, con soportes Decreto 099 de 2013 Art. 2 Numeral 3, cuando es el caso de hijos menores de 18 años, se debe adjuntar registro civil.		NO
3. Realizó aportes voluntarios al Fondo de Pensiones y Cesantías.		NO
4. Crédito de Vivienda: Realizó pagos de crédito de vivienda. Adjuntar extracto bancario del crédito de vivienda (en donde se observen los intereses corrientes) del mes que esta cobrando o mes vencido.		NO
5. Medicina prepagada: Realizó pagos de medicina prepagada. Adjuntar recibo de pago mensual o por la vigencia que corresponda.		NO
6. Dando aplicación al art. 9 del Decreto 2231 de 2023, es necesario indicar si va a tomar costos y deducciones asociadas a las rentas de trabajo relacionadas a la presente cuenta de cobro si: a. Marca (SI), se aplicara la tarifa de retención en la fuente del artículo 392 del E.T (entre el 10% y 11%). b. Marca (NO), se aplicará la tarifa de retención en la fuente del artículo 383 del E.T. de acuerdo con depuración de renta y UVT		NO
7. Ha suscrito contratos durante el presente año por un valor igual o superior a 4000 UVT.		NO
8. Ha sido notificado de una orden de embargo que deba ser practicada por parte de la SNR con relación a los honorarios cobrados en la presente cuenta. Adjuntar oficio o soporte.		NO

Nota: Se debe remitir anexos de deducibles únicamente para contratos que superen los \$6.000.000 mensuales

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN:

Bogotá

FECHA

9 julio 2026

SANCHEZ SERRATO LUIS IGNACIO

Firma contratista

Cédula de ciudadanía N° 19405954 de Bogotá

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	19405954	LUIS IGNACIO SANCHEZ SERRATO		Gacheta Cundinamarca predio santa Rosa	3103272728	toponacho@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		78821409	14/05/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-04	I	\$0	\$228.100	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	218.900	0		0		0	0	0	0	218.900	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	9.200				9.200	0	0	9.200			92	9.200	1

TOTALES CAJAS												
Código CCF	Nombre						NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	218.900	218.900
Pensión	0	0	0
Riesgos Laborales	1	9.200	9.200
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	228.100	228.100

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	19405954	LUIS IGNACIO SANCHEZ SERRATO		Gacheta Cundinamarca predio santa Rosa	3103272728	toponacho@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		78821409	14/05/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-04	I	\$0	\$228.100	

DETALLE POR COTIZANTE																																																
INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES							PENSIÓN							SALUD				RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES																
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Salud	Extranjero	Colom. exterior	Exonente	INS	RET	TAE	TAP	TAP	VST	SEN	RSE	LAA	ANC	ANC	VCT	IRL	CORRECCION	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN		
1	CC 19405954	SANCHEZ SERRATO LUIS IGNACIO	59	2		N																	0	0	0	0	0	0	0	0	EPS008	1.750.905	30	218.900	14-23	1.750.905	30	1	9.200	0	0	0	0	0	0	0	0	0



[Inicio](#) / Consulta Pago de Aportes

Consulta Pago de Aportes

La consulta está únicamente disponible para el tipo de planilla I - Planilla de Independientes, con el fin de verificar el pago, la consulta se permite realizar para planillas pagadas en los últimos 12 meses, suministrando a continuación los datos que la persona le ha indicado.

Tipo de documento*

CC-Cédula de Ciudadanía

Número de documento*

19405954

Número de planilla*

78821409

Valor Planilla*

228100

Periodo de pago salud*

Mes*

Abril

Año*

2026

Fecha de pago de la planilla*

05/14/2026

Regresar

Consultar

Aporte	Entidad	Periodo
Riesgos	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	Abril - 2026
Salud	Compensar EPS	Abril - 2026



Redes de Pago

Fechas de Pago

Hoy **23 Junio** 2026 pagan:

[Ver fechas de pago](#)



Ayuda

Preguntas

Contacto

Números de contacto

Enlaces de interés

Otros enlaces

Otros servicios aliados

Redes sociales

Un producto

Comfenalco Valle

Certicámara.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Powered by

2019 miplanilla.com

concepto (Cobro de Título Judicial), deberá informar de inmediato a la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones a través de la radicación de una petición en cualquiera de los puntos de atención.

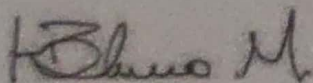
Así mismo, en el caso en que usted devengue o haya devengado otra pensión o prestación de tipo pensional deberá informarlo de inmediato a la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones a través de la radicación de una petición en cualquiera de los puntos de atención. Lo anterior so pena de iniciar las acciones administrativas y penales que se originen con la omisión de reportar esta información (Este direccionamiento no aplica para las prestaciones económicas correspondientes a Pago a Herederos).

Finalmente, cabe reiterar que con el recibo de este correo electrónico la notificación se entiende practicada y, en consecuencia, que conoce de la decisión, así como los derechos y deberes de los cuales es titular.

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al (601) 4890909, en Medellín al (604) 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Agradecemos su confianza y le recordamos que estamos para servirle

Atentamente,



HERNANDO BLANCO MANCHOLA
Director de Atención y Servicio

Anexo: Copia acto administrativo SUB 57446 20 de febrero de 2024

VICEPRESIDENCIA COMERCIAL Y DE SERVICIO AL CIUDADANO
Constancia de Notificación Electrónica: 2024_3291241

TIPO DOCUMENTO CAUSANTE: Cédula de ciudadanía
NÚMERO DOCUMENTO CAUSANTE: 19405954
NOMBRE CAUSANTE: LUIS IGNACIO SANCHEZ SERRATO

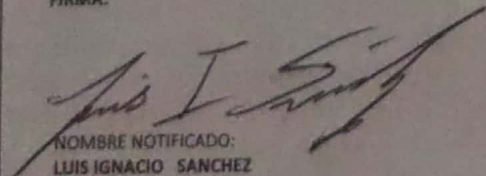
Se Notificó por Correo Electrónico al Señor (a) **LUIS IGNACIO SANCHEZ SERRATO**, identificado con **Cédula de ciudadanía 19405954** del Acto Administrativo N° **SUB 57446 del 20 de febrero de 2024**, mediante la cual se resuelve una solicitud de prestación económica.

En la parte resolutive del acto administrativo, se informa si proceden o no los recursos de reposición y/o subsidio de apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 del 2011. Los recursos de reposición serán estudiados por la dirección o subdirección que expidió el acto administrativo y los de apelación por su superior jerárquico.

Mediante esta constancia se acredita que la notificación electrónica queda surtida a partir de la fecha y hora en la cual la administración certifica el acuse de recibo del mensaje electrónico y, por ende, el interesado tuvo acceso al acto administrativo.

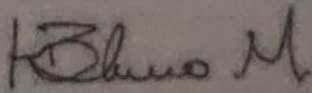
Así mismo, para efectos de no incurrir en la prohibición del artículo 128 de la Constitución Política, usted debe informar a Colpensiones si devenga pensión alguna que provenga del tesoro público. De otra parte y conforme al Decreto 758 de 1990, poner de manifiesto si percibe una pensión privada con vocación de compartibilidad. Lo anterior, so pena de incurrir en conducta tipificada en el artículo 442 del Código Penal, modificado por el artículo 8 de la Ley 890 de 2004 que indica: "falso testimonio. El que, en actuación judicial o Administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años".

FIRMA:



NOMBRE NOTIFICADO:
**LUIS IGNACIO SANCHEZ
SERRATO**
Identificado con: Cédula de ciudadanía 19405954

FIRMA:



HERNANDO BLANCO MANCHOLA
Director de Atención y Servicio

BOGOTÁ D.C., 20 de febrero de 2024

BZ2024_3291241-0487206

Señor (a)

LUIS IGNACIO SANCHEZ SERRATO

CL 26 A SUR 12 B 18

BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ D.C

Referencia: Notificación Correo Electrónico 2024_3291241 de 15 de diciembre de 2023

Ciudadano: **LUIS IGNACIO SANCHEZ SERRATO**

Identificación: Cédula de ciudadanía 19405954

Tipo de Trámite: Notificación

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES. Como resultado de la solicitud de la referencia y con previa autorización para ser notificado por medio de correo electrónico, le informamos que anexo a esta comunicación se hace entrega de la copia íntegra del Acto Administrativo **<Prefijo_Acto> 57446 del 20 de febrero de 2024**, mediante el cual se resuelve su solicitud.

En virtud del artículo 56 de la ley 1437 de 2011 y el concepto No. 2316 de 2017 emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil, se advierte que la notificación electrónica queda surtida a partir de la fecha y hora en la cual la administración certifica el acuse de recibo del mensaje electrónico y, por ende, el interesado tuvo acceso al acto administrativo.

En la parte resolutive del acto administrativo se informa si proceden o no los recursos de reposición y/o subsidio de apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 del 2011. Los recursos de reposición serán estudiados por la dirección o subdirección que expidió el acto administrativo y los de apelación por su superior jerárquico.

Al presente documento se adjunta acto administrativo y la documentación necesaria para efectos del pago de la prestación y afiliación a la EPS, la cual debe ser firmada y presentada ante la entidad correspondiente, en caso que la prestación fuese reconocida. Si el reconocimiento se efectúa en cumplimiento de una orden judicial y además se hubiere iniciado proceso ejecutivo para hacer efectivo el cumplimiento de dicha orden o recibido pago alguno por este

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2023_20186892

SUB 57446
20 FEB 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES
ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA
VEJEZ - ORDINARIA

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES
ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el(la) señor(a) **SANCHEZ SERRATO LUIS IGNACIO**, identificado(a) con CC No. 19,405,954, solicita el 15 de diciembre de 2023 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2023_20186892.

Que el(la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
VARGAS CUALLA MARTIN	19790530	19791231	TIEMPO SERVICIO	216
ANGLO AMERICAN CLUB	19800121	19800131	TIEMPO SERVICIO	11
ANGLO AMERICAN CLUB	19800201	19801001	TIEMPO SERVICIO	244
TRANSPORTES FLOTA BLANCA	19870121	19870924	TIEMPO SERVICIO	247
BGTA DSTO CAPITAL	19960101	19960531	TIEMPO SERVICIO	150
BGTA DSTO CAPITAL	19960601	19960630	TIEMPO SERVICIO	30
BGTA DSTO CAPITAL	19960701	19960731	TIEMPO SERVICIO	30
BGTA DSTO CAPITAL	19960801	19961129	TIEMPO SERVICIO	119
JAIRO ALBERTO PARDO LEON	20040301	20040301	TIEMPO SERVICIO	1
SANCHEZ SERRATO LUIS IGNACIO	20040801	20040831	TIEMPO SERVICIO	30
PAYANES ASOCIADOS LTDA	20070101	20070125	TIEMPO SERVICIO	25
AMPARO ROJAS VELA	20070201	20070212	TIEMPO SERVICIO	12
ATL INGENIEROS	20070501	20070514	TIEMPO SERVICIO	14
CONTRATISTAS LT	ATL INGENIEROS	20070601	20070831	90
ATL INGENIEROS	CONTRATISTAS LT	20070901	20070905	5
CONTRATISTAS LT	CONTRATISTAS LT	20080401	20080411	11
CONSORCIO PYP LICORERA	20080701	20080707	TIEMPO SERVICIO	7
GEOTAM SAS	20080801	20081130	TIEMPO SERVICIO	120
GEOTAM SAS	20081201	20081213	TIEMPO SERVICIO	13
GEOTAM SAS	SANCHEZ SERRATO LUIS	20100201	20101231	330
SANCHEZ SERRATO LUIS IGNACIO	IGNACIO	20110101	20110117	17
SANCHEZ SERRATO LUIS IGNACIO	IGNACIO	20110201	20110228	30
SANCHEZ SERRATO LUIS IGNACIO	IGNACIO	20110301	20111231	300
SANCHEZ SERRATO LUIS IGNACIO	IGNACIO	20120101	20120131	30

SUB 57446
20 FEB 2024

SANCHEZ IGNACIO	SERRATO	LUIS	20120201	20120229	TIEMPO SERVICIO	30
SANCHEZ IGNACIO	SERRATO	LUIS	20120301	20121231	TIEMPO SERVICIO	300
SANCHEZ IGNACIO	SERRATO	LUIS	20130101	20130228	TIEMPO SERVICIO	60
SANCHEZ IGNACIO	SERRATO	LUIS	20130301	20130430	TIEMPO SERVICIO	60
SANCHEZ IGNACIO	SERRATO	LUIS	20130501	20130731	TIEMPO SERVICIO	90
SANCHEZ IGNACIO	SERRATO	LUIS	20130801	20131231	TIEMPO SERVICIO	150
SANCHEZ IGNACIO	SERRATO	LUIS	20140101	20141231	TIEMPO SERVICIO	360
SANCHEZ IGNACIO	SERRATO	LUIS	20150101	20150131	TIEMPO SERVICIO	30
SANCHEZ IGNACIO	SERRATO	LUIS	20150201	20151231	TIEMPO SERVICIO	330
SANCHEZ IGNACIO	SERRATO	LUIS	20160101	20160831	TIEMPO SERVICIO	240
SANCHEZ IGNACIO	SERRATO	LUIS	20160901	20160930	TIEMPO SERVICIO	30
SANCHEZ IGNACIO	SERRATO	LUIS	20161001	20161231	TIEMPO SERVICIO	90
SANCHEZ IGNACIO	SERRATO	LUIS	20170101	20170228	TIEMPO SERVICIO	60
SANCHEZ IGNACIO	SERRATO	LUIS	20170301	20171231	TIEMPO SERVICIO	300
SANCHEZ IGNACIO	SERRATO	LUIS	20180101	20181231	TIEMPO SERVICIO	360
SANCHEZ IGNACIO	SERRATO	LUIS	20190101	20191231	TIEMPO SERVICIO	360
SANCHEZ IGNACIO	SERRATO	LUIS	20200101	20201231	TIEMPO SERVICIO	360
SANCHEZ IGNACIO	SERRATO	LUIS	20210101	20211231	TIEMPO SERVICIO	360
SANCHEZ IGNACIO	SERRATO	LUIS	20220101	20220228	TIEMPO SERVICIO	60
SANCHEZ IGNACIO	SERRATO	LUIS	20220301	20220430	TIEMPO SERVICIO	60
SANCHEZ IGNACIO	SERRATO	LUIS	20220501	20220531	TIEMPO SERVICIO	30
SANCHEZ IGNACIO	SERRATO	LUIS	20220601	20220630	TIEMPO SERVICIO	30
SANCHEZ IGNACIO	SERRATO	LUIS	20220701	20221231	TIEMPO SERVICIO	180
SANCHEZ IGNACIO	SERRATO	LUIS	20230101	20231231	TIEMPO SERVICIO	360

Que para acreditar las semanas necesarias para la pensión se aportaron certificados de tiempos de servicio laborados en el sector público, no cotizado a COLPENSIONES, así:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	ADMINISTRADORA	DIAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	19880513	19941231	FONCEP	2388
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	19950101	19951231	FONCEP	360

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 9,120 días laborados, correspondientes a 1,302 semanas.

Que nació el 6 de septiembre de 1957 y actualmente cuenta con 66 años de edad.

SUB 57446
20 FEB 2024

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 100 de 1993; el cual establece: *"Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: *"... A partir del 1o. de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$r = 65.50 - 0.50 s$, donde:

r = porcentaje del ingreso de liquidación.

SUB 57446
20 FEB 2024

s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2004, el monto mensual de la pensión de vejez será un porcentaje que oscilará entre el 65 y el 55% del ingreso base de liquidación de los afiliados, en forma decreciente en función de su nivel de ingresos calculado con base en la fórmula señalada". El 1o. de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará en 50 semanas. Adicionalmente, el 1o. de enero de 2006 se incrementarán en 25 semanas cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo. El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima."

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1º del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que de conformidad con la Circular OAL 02 de 2021, que modificó las reglas de pensión de vejez de la Circular 01 de 2012, suscrita por la Oficina Asesora de Asunto Legales de esta administradora, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

Vinculación al sistema	Efectividad
Dependiente y/o Independiente	Se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la pensión de vejez, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad.
Dependiente	Previo al cumplimiento de la edad se reconocerá desde el día siguiente de la última cotización o de la novedad de retiro.
Independiente/ Subsidiado	Al día siguiente de la última semana efectivamente cotizada, previo cumplimiento de la edad.
Dependiente / Independiente novedad P	Al día siguiente de la novedad P, previo el cumplimiento de la edad.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: $1,614,015 \times 64.80 = \$1,045,882$

SON: UN MILLON CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE.

La pensión aquí reconocida se ajustará de conformidad con las reglas aplicables al valor mínimo o máximo de la pensión, según corresponda, vigente para la fecha de efectividad, por la cual la suma a reconocer será de 1,160,000 (UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE).

SUB 57446
20 FEB 2024

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el(la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	10 de diciembre de 2023	1 de enero de 2024	1,537,783.00	1,614,015.00	2	64.80	1,300,000.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
FONCEP	2748
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	6372

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de enero de 2024.

Que es importante señalar que en caso de que usted desee obtener el detalle de la liquidación de la prestación económica reconocida a través de este acto administrativo, lo podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Página WEB (www.colpensiones.gov.co) o en cualquiera de los Puntos de Atención de Colpensiones a nivel nacional. Este documento será recibido vía correo electrónico o a través de correspondencia Física según su preferencia.

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y C.P.A.C.A.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del(la) señor(a) **SANCHEZ SERRATO LUIS IGNACIO**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de enero de 2024 = \$1,300,000

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	2,600,000.00
Mesadas Adicionales	0.00
F. Solidaridad Mesadas	0.00
F. Solidaridad Mesadas Adic	0.00
Descuentos en Salud	104,000.00
Ajustes en Salud	0.00
Pagos ya efectuados	0.00
Valor a Pagar	2,496,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202403 que se paga el

SUB 57446
20 FEB 2024

último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BANCOLOMBIA de BOGOTA DC AV CL SEXTA 20 42 AV SEXTA.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la Ley 100 de 1993 en EPS POR ASIGNAR.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

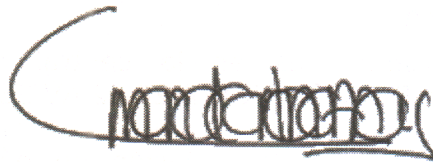
ENTIDAD	DÍAS
FONCEP	2748
COLPENSIONES	6372

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales y Egresos de Colpensiones para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese al(a) Señor(a) **SANCHEZ SERRATO LUIS IGNACIO** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



INGRID CAROLINA ARIZA CRISTANCHO
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION III
COLPENSIONES

LIQUIDADOR
ANALISTA COLPENSIONES

YENNY AMANDA ORTIZ TORRES

COL-VEJ-03-501,1